



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafallgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrásado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Martes 25 de mayo de 1954

Núm. 145

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 25 de mayo de 1954 por el que se dispone se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio de Justicia durante la ausencia de su titular el Ministro de Obras Públicas, don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallellano	3546	Rectificando la Orden de 21 de mayo de 1954 que convocaba subasta pública para la adquisición de mobiliario y material con destino a Centros de Enseñanza Primaria.	3553
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 23 de abril de 1954 por el que se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Tarragona	3546	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otro de 5 de mayo de 1954 por el que se nombra Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Juan Bautista Franco Ramos	3546	Orden de 19 de mayo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Manuel Ilarri Ortiz	3554
Otro de 5 de mayo de 1954 por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir ciento cuarenta teleimpresores, sin las formalidades de subasta ni concurso, para los Servicios de Telecomunicación	3546	Órdenes de 19 de mayo de 1954 por las que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a los señores que se citan	3554
Otro de 5 de mayo de 1954 por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir, sin las formalidades de concurso ni subasta, los equipos y elementos necesarios para ampliación de las instalaciones «Telex»	3547	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otro de 14 de mayo de 1954 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, sin las formalidades de subasta ni concurso, la adquisición de veinte millas de cable telegráfico submarino, destinado a la reparación y conservación de la Red del Estado	3547	HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones presupuestos.—Febrero 1953	3555
Otro de 14 de mayo de 1954 por el que se concede la nacionalidad española a don Alfonso de Sa do Rego, súbdito portugués y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación	3547	GOBERNACION.—Subsecretaria.—Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de abril de 1954	3562
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 17 de mayo de 1954 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	3547	Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Edicto por el que se llama y emplaza a los comprendidos en el turno de «cesantes» de las Escalas de Vigilancia y Servicio de Telecomunicación que se citan, para cubrir vacantes de las clases a que pertenecen	3562
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 18 de mayo de 1954 por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales que se citan.	3551	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Jubilando al Portero Manuel Romero Cantos, por cumplir la edad reglamentaria	3562
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 8 de marzo de 1954 por la que se aprueba la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Fresnedilla (Ávila)	3551	Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Poniendo a disposición de la «Empresa Constructora Internacional, S. A.», el remanente de la fianza constituida por la misma	3562
Otra de 16 de marzo de 1954 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Félix Berger Ochea y don Luis F. Pancorbo y Martínez contra la Ley de 22 de diciembre de 1953, que determina la dotación del Profesorado del Magisterio Primario	3551	Dirección General de Enseñanza Laboral (Patronato de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra).—Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor del Ciclo especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa	3563
Otra de 16 de marzo de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María de los Desamparados Salomón Lloret contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de diciembre de 1953	3551	(Patronato de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres).—Convocando concursos para seleccionar un Profesor titular del Ciclo especial y un Maestro de taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo	3563
Otra de 27 de abril de 1954 por la que se establecen limitaciones para el uso de las denominaciones «Academia» y «Académico»	3552	(Patronato de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real).—Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor especial de «Francés e Inglés» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel	3563
Continuación a la Orden de 31 de marzo de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría quinta del Escalafón General del Magisterio y sueldo anual de 15.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a las 6.000 Maestras que se relacionan	3552	TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Rectificación a la resolución del concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Teruel, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de abril de 1954	3563
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24-5-1954	3563
		Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando la instalación de un taller-almacén concentrador de minerales de titanio en Curbalío (La Coruña), y maquinaria para elevar aguas subterráneas al señor y Comunidades que se indican	3563
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 25 de mayo de 1954 por el que se dispone se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio de Justicia durante la ausencia de su titular el Ministro de Obras Públicas, don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallengano.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Justicia, don Antonio Iturmendi Bañales, con motivo de su viaje oficial a Roma, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas, don Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallengano.

Dado en el Palacio de El Pardo a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 23 de abril de 1954 por el que se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Tarragona.

El aumento de población de la ciudad de Tarragona y de algunos pueblos de su provincia; el desarrollo industrial y agrícola, y la necesidad de conservar y valorar el patrimonio histórico-artístico de ciudades y pueblos aconsejan la creación en la provincia de Tarragona de la Comisión Superior de Ordenación Urbana, con misión análoga a la que viene desarrollándose en diversas provincias españolas que ya cuentan con este organismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Tarragona.

Artículo segundo.—Se constituirá bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y formarán parte de ella:

- El Presidente de la Excmo. Diputación Provincial.
- El Alcalde del Ayuntamiento de Tarragona.
- Un Alcalde en representación de los Municipios de la provincia.
- Un representante de cada uno de los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Agricultura.
- Un Delegado por cada una de las Direcciones Generales de Arquitectura, Regiones Devastadas y Sanidad.
- El Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos.

Artículo tercero.—Corresponderá a la Comisión estudiar el Plan general de Ordenación Urbana y Rural de la provincia, a cuyo efecto se designará por aquella una Ponencia Técnica, dirigida por el Delegado especialista de Urbanismo, designado por la Jefatura Nacional de Urbanismo.

La Ponencia tendrá a su disposición una oficina técnica, cuyo local deberá proporcionarlo la Excmo. Diputación Provincial de Tarragona, y cuyos gastos de todo orden serán costeados con cargo a las consignaciones que a tal efecto establezcan la Excmo. Diputación Provincial, el Ayuntamiento de la capital y los de los municipios de la provincia, en proporción ajustada a normas reglamentarias.

El Delegado especialista de Urbanismo y el Director de la Oficina Técnica actuarán de enlace entre la Comisión y la Ponencia, para lo que asistirán a aquella con voz, pero sin voto.

Artículo cuarto.—La Comisión tendrá personalidad jurídica propia, y sus resoluciones serán de carácter ejecutivo, sin perjuicio de poder recurrir en alzada de las mismas ante el Ministerio de la Gobernación.

La Comisión tendrá facultad para recabar los asesoramiento que estime convenientes, incorporando a ella representantes de los organismos o entidades asesoras en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo quinto.—La Comisión redactará en el plazo de sesenta días el Reglamento por el que se haya de regir, que someterá a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, quien, además, queda autorizado para dictar las órdenes o disposiciones complementarias de aquél.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 5 de mayo de 1954 por el que se nombra Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía a don Juan Bautista Franco Ramos.

Vacante en el Cuerpo General de Policía una plaza de Comisario de primera clase, por jubilación de don Evencio Alonso Ruiz, que cumplió la edad reglamentaria el día dos del corriente mes; a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad, a todos los efectos, del día tres del actual, al Comisario de segunda clase don Juan Bautista Franco Ramos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 5 de mayo de 1954 por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir ciento cuarenta teleimpresores sin las formalidades de subasta ni concurso, para los Servicios de Telecomunicación.

Para los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se precisa adquirir, con cargo a los créditos ordinarios del ejercicio en curso, ciento cuarenta aparatos teleimpresores.

La no existencia de producción nacional de dichos aparatos y las condiciones especiales de los mismos aconsejan que se haga uso de la autorización que concede el artículo cincuenta y siete, número doce, del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción modificada del citado capítulo, aprobada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y una vez que en el oportuno expediente consta el dictamen favorable de la Intervención General de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, sin las formalidades de subasta ni concurso, la adquisición de ciento cuarenta aparatos teleimpresores, con destino a los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, con cargo a los conceptos que le son propios de los vigentes Pre-

supuestos Generales, sin perjuicio de recabar en su realización la mayor concurrencia posible entre las fábricas de los distintos países productores de esta clase de material.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 5 de mayo de 1954 por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir, sin las formalidades de concurso ni subasta, los equipos y elementos necesarios para ampliación de las instalaciones «Telex».

Para llevar a efecto la primera ampliación de las actuales instalaciones utilizadas en el servicio «Telex», recientemente inaugurado en España—en su fase inicial restringida—, y llegar a la cumplimentación, de manera paulatina, del Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, que dispuso la implantación en nuestra Patria del citado servicio, se necesita realizar la adquisición de equipos y elementos accesorios, con cargo a los créditos asignados en el actual ejercicio económico.

Tratándose de la ampliación de unas instalaciones cuya fabricación es objeto de patente extranjera, a través de las cuales se ha efectuado ya la conexión de las redes de Portugal y Francia y resto de Europa, por territorio español, y habiéndose pronunciado el Consejo Técnico de Telecomunicación en el sentido de recomendar que la ampliación dicha se verifique con equipos iguales a los ya existentes, para mantener la necesaria uniformidad en los mismos, resulta aconsejable hacer uso de la autorización concedida por el artículo cincuenta y siete, en su apartado duodécimo, del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción modificada del mismo, aprobada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, sin las formalidades de subasta ni concurso, y con cargo a los conceptos correspondientes de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, la adquisición de equipos y elementos necesarios destinados a la ejecución de la primera ampliación de las actuales instalaciones «Telex» montadas en España, a fin de llegar de forma paulatina a la cumplimentación del Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, que dispuso la implantación en nuestra Patria del citado servicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 14 de mayo de 1954 por el que se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, sin las formalidades de subasta ni concurso, la adquisición de veinte millas de cable telegráfico submarino, destinado a la reparación y conservación de la Red del Estado.

Para la conservación de la Red de cables submarinos del Estado, que sostiene las comunicaciones telegráficas de España con Marruecos y con las provincias insulares, se necesita una adquisición con cargo a los créditos ordinarios asignados a este fin en el actual ejercicio económico.

Las condiciones de dicho material, que no se fabrica en España, aconsejan que se haga uso de lo autorizado en el número doce del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, sin las formalidades de subasta ni concurso, la adquisición de veinte millas de cable telegráfico submarino, destinado a la reparación y conservación de la Red del Estado, con cargo al crédito ordinario consignado a este fin en la Sección sexta, capítulo cuarto, artículo primero, grupo noveno, concepto segundo, de los Presupuestos Generales del Estado del actual ejercicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 14 de mayo de 1954 por el que se concede la nacionalidad española a don Alfonso de Sa do Rego, súbdito portugués y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Alfonso de Sa do Rego, súbdito portugués y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de mayo de 1954 por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las

bajas habidas durante el primer trimestre del año en curso,

Esta Presidencia ha tenido a bien ascender a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas, más dos pagas extraordinarias acumulables y antigüedad, para todos los efectos, incluso los económicos, que se indican, a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden procedentes de personal retirado de las Fuerzas Armadas percibirán el setenta y cinco por ciento del haber asignado en presupuesto a su nuevo em-

pleo, conforme a lo preceptuado en el artículo 37 del repetido Estatuto.

Por los Ministerios respectivos se les expedirán los títulos de sus nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1954.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador central de Pagos.

Relación de ascensos de Forteros de los Ministerios Civiles correspondientes al primer trimestre de 1954

N O M B R E S	Número de la Clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
A Mayores Principales					
Esteban Bueno Mendoza	M. 1.ª 6	Universidad de Barcelona	14-1-1954	Defunción de Eduardo González Moltó	Concurso.
José Benachés Matéu	M. 1.ª 23	Delegación de Hacienda de Valencia	22-1-1954	Defunción de Justo Juster Irigo	Idem.
Antonio Fernández Alonso	M. 1.ª 8	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	23-1-1954	Defunción de Jesús García Sainz	Idem.
Gerardo Buezas Martínez	M. 1.ª 187	Tribunal Supremo	3-2-1954	Jubilación de José Antonio Castillo	Idem.
A Mayores de primera					
Enrique Sicilia Serrano	M. 2.ª 74	Jefatura Superior de Policía de Barcelona	2-1-1954	Defunción de Juan Bautista Coriis	Segundo.
Ascenso de un reintegrado			4-1-1954	Jubilación de Luciano Redondo Primo	Primero.
Andrés Fernández Estevez	M. 2.ª 45	Ministerio de Asuntos Exteriores	7-1-1954	Defunción de Jesús Roldán	Segundo.
Benito Sotoca López	M. 2.ª 36	Instituto Nacional Enseñanza Media Ceuta.	14-1-1954	Ascenso de Esteban Bueno	Primero.
Eduardo Jiménez Olmedo	M. 2.ª 49	Delegación de Hacienda de Valencia	17-1-1954	Defunción de José López Benitez	Segundo.
Sebastián Bernard Fandos	M. 2.ª 38	Biblioteca «José Acuña», de Madrid	22-1-1954	Ascenso de José Benachés	Primero.
Virgilio Muñoz López	M. 2.ª 52	Puerto Franco de Santa Cruz de Tenerife	23-1-1954	Defunción de Antonio Fernández	Segundo.
Gabriel Cobo García	M. 2.ª 40	Telecomunicación de Jerez de la Frontera	31-1-1954	Ascenso de Pedro Crespo	Primero.
Manuel López Marín	M. 2.ª 55	Instituto «Verdaguer», de Barcelona	3-2-1954	Ascenso de Gerardo Buezas	Segundo.
Norberto Misiego Sardaónis	M. 2.ª 44	Telecomunicación de Valencia	19-2-1954	Jubilación de Eladio Armas	Primero.
Vicente Mallén Ferrando	M. 2.ª 76	Instituto de Santiaago de Compostela	19-2-1954	Jubilación de Alejandro del Valle	Segundo.
Lisardo Ramos Terzado	M. 2.ª 48	Universidad de Valencia	17-2-1954	Jubilación de Eulogio Pérez	Primero.
Emilio Ripoll Font	M. 2.ª 78	Fiscalía del Tribunal Supremo	21-3-1954	Jubilación de Niceto Moranchel	Segundo.
Luis Lino Acero Pérez	M. 2.ª 51	Ministerio de la Gobernación	27-3-1954	Jubilación de Pascual González	Primero.
Pedro Blasco Sainz	M. 2.ª 80	Ministerio de la Gobernación	28-3-1954	Defunción de Joaquín Alcalá	Segundo.
A Mayores de segunda					
Wenceslao Fontaura Pérez	M. 3.ª 100	Consejo Nacional de Educación	2-1-1954	Ascenso de Enrique Sicilia	Segundo.
Juan Cabrera Amor	M. 3.ª 89	Jefatura Agronómica de Madrid	2-1-1954	Defunción de Rafael Iniesta	Primero.
Benito Solera Moreno	M. 3.ª 102	Instituto «Lope de Vega», de Madrid	7-1-1954	Ascenso de Andrés Fernández	Segundo.
Juan Vilches Molina	M. 3.ª 90	Dirección General de la Deuda	8-1-1954	Jubilación de Ginés López	Primero.
Pedro Terán Moratinos	M. 3.ª 104	Consejo de Estado	14-1-1954	Ascenso de Benito Sotoca	Segundo.
Felipe González Morales	M. 3.ª 92	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	17-1-1954	Ascenso de Eduardo Jiménez	Primero.
Melecio Herrera Pascual	M. 3.ª 106	Escuela de Artes y Oficios de Sevilla	19-1-1954	Jubilación de José Juez	Segundo.
Pablo Portillo Bonilla	M. 3.ª 94	Dirección General de Seguridad	21-1-1954	Ascenso de Sebastian Bernard	Primero.
Bernardo García García	M. 3.ª 110	Jefatura Agronómica de Albacete	23-1-1954	Ascenso de Virgilio Muñoz	Segundo.
Antonio Lucena García	M. 3.ª 96	Instituto «Murrillo», de Sevilla	31-1-1954	Ascenso de Gabriel Cobo	Primero.
Raimundo del Huevo Sánchez	M. 3.ª 106	Telecomunicación de Ciudad Real	3-2-1954	Ascenso de Manuel López	Segundo.
Jesús Rubín Monroy	M. 3.ª 97	Audiencia de Madrid	5-2-1954	Jubilación de Eutiquio González	Primero.
Manuel Trasserra Rivero	M. 3.ª 115	Delegación de Hacienda de Ciudad Real	11-2-1954	Defunción de Jaime Castro	Segundo.
Juan Blanco Ruiz	M. 3.ª 99	Estación de Arboricultura de Baleares	19-2-1954	Ascenso de Norberto Misiego	Primero.
Eugenio Gutiérrez Pérez	M. 3.ª 117	Universidad de Valencia	23-2-1954	Jubilación de Manuel Romero	Segundo.
Onofre Fuster Valls	M. 3.ª 101	Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza	26-2-1954	Jubilación de Maximino Rebollo	Primero.
Eugenio Peiró Nuno	M. 3.ª 119	Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa	27-2-1954	Ascenso de Vicente Mallén	Segundo.
Buenaventura Medina Sánchez	M. 3.ª 105	Escuela de Peritos Industriales de Valencia	12-3-1954	Ascenso de Lisardo Ramos	Segundo.
Manuel Lacambra Puyo	M. 3.ª 121	Universidad de Valencia	20-3-1954	Jubilación de A. José Gort	Primero.
Conrado Pérez Morro	M. 3.ª 107	Jefatura Agronómica de Alicante	21-3-1954	Ascenso de Emilio Ripoll	Segundo.
Manuel Lillo Guillaró	M. 3.ª 122	Escuela Altos E. Mercantiles de Barcelona	27-3-1954	Ascenso de Luis Lino	Primero.
Francisco Puente González	M. 3.ª 108	Instituto Nacional Enseñanza Media de León	27-3-1954	Ascenso de Pedro Blasco	Segundo.
Bonifacio Echevarría Muruzábal	M. 3.ª 124	Instituto Nacional Enseñanza Media de León	28-3-1954	Ascenso de Wenceslao Fontaura	Segundo.
A Mayores de tercera					
Antonio Silva Cedeño	1.º 121	Delegación de Hacienda de Badajoz	2-1-1954	Ascenso de Juan Cabrera	Segundo.
Manuel Barreiro Barreiro	1.º 122	Delegación de Hacienda de Pontevedra	2-1-1954	Defunción de Jesús Fortea	Segundo.
Sebastián Guiscafé Tomás	1.º 123	Delegación de Industria de Palma	2-1-1954	Defunción de Pablo Jiménez	Segundo.
Bruno Solsona Gasque	1.º 124	Jefatura Agronómica de Valencia	4-1-1954	Ascenso de Francisco Iglesias	Segundo.
Rafael Torrejón Pinto	1.º 125	Delegación de Hacienda de Málaga	5-1-1954	Jubilación de Juan Valadés	Segundo.
Francisco Torrecusa Rebollo	1.º 126	Delegación de Hacienda de Badajoz	5-1-1954	Jubilación de Telesforo Sainz	Segundo.
Juan P. Jiménez Méndez	1.º 127	Audiencia de Cáceres	6-1-1954	Jubilación de Telesforo Sainz	Segundo.

Ascenso de Benito Solera
 Ascenso de Juan Viches
 Ascenso de Pedro Terán
 Ascenso de Felipe González
 Ascenso de Melecio Herrera
 Jubilación de Antonio Asensio
 Ascenso de Pablo Portillo
 Ascenso de Bernardo García
 Ascenso de Antonio Larcena
 Defunción de Angel Iglesias
 Ascenso de Raimundo del Hierro
 Ascenso de Jesús Rubin
 Ascenso de Manuel Trassierra
 Jubilación de José Ortiz
 Ascenso de Juan Blanco
 Ascenso de Eugenio Gutiérrez
 Ascenso de Onofre Fuster
 Ascenso de Eugenio Peiró
 Ascenso de Buenaventura Molina
 Defunción de Manuel Palomar
 Defunción de Julián Martínez
 Ascenso de Manuel Lacambra
 Jubilación de Leandro Gutiérrez
 Ascenso de Comarado Pérez
 Ascenso de Manuel Lillo
 Defunción de Mariano Alcolea
 Ascenso de Francisco Puentes
 Ascenso de Bonifacio Echevarria

7-1-1954
 8-1-1954
 14-1-1954
 17-1-1954
 19-1-1954
 21-1-1954
 22-1-1954
 23-1-1954
 31-1-1954
 2-2-1954
 3-2-1954
 5-2-1954
 11-2-1954
 17-2-1954
 19-2-1954
 19-2-1954
 23-2-1954
 26-2-1954
 27-2-1954
 29-2-1954
 5-3-1954
 12-3-1954
 14-3-1954
 20-3-1954
 21-3-1954
 24-3-1954
 27-3-1954
 28-3-1954

Delegación de Hacienda de Granada
 Correos de Valencia
 Consejo Superior Investigaciones Científicas
 Aduana de El Ferrol
 Delegación de Trabajo de Burgos
 Universidad de Salamanca
 Consejo Superior Investigaciones Científicas
 Instituto de Mérida
 Escuela de Comercio de Málaga
 Delegación de Industria de Valladolid
 Delegación de Hacienda de Málaga
 Establecimiento Minero de Almadén
 Jefatura de Obras Públicas de Burgos
 Correos de Zaragoza
 Distrito Forestal de Córdoba
 Escuela del Magisterio de Badajoz
 Delegación de Hacienda de Valencia
 Dirección General de Beneficencia
 Ministerio de Educación Nacional
 Aduana de Sevilla
 Telecommunicación de Tarragona
 Escuela de Comercio de Ciudad Real
 Delegación de Hacienda de Gerona
 Delegación de Gobierno de Mahón
 Audiencia de Barcelona
 Ministerio de la Gobernación
 Ministerio de Comercio
 Dirección General de Seguridad

1.º 138
 1.º 139
 1.º 120
 1.º 131
 1.º 132
 1.º 133
 1.º 134
 1.º 135
 1.º 136
 1.º 137
 1.º 138
 1.º 139
 1.º 140
 1.º 141
 1.º 142
 1.º 143
 1.º 144
 1.º 145
 1.º 146
 1.º 147
 1.º 148
 1.º 149
 1.º 150
 1.º 151
 1.º 152
 1.º 153
 1.º 154

José Alvarez González
 Daniel Yuste Aguirburuaide
 Benigno Muro Martínez
 Manuel Cobas Anido
 Crescencio Ciudad Rodríguez
 Pedro García Cortés
 Vicente Valero Guzmán
 Francisco González Mayoral
 Manuel Rodríguez Peña
 Francisco Leal Mola
 Joaquín Núñez Mena
 Manuel Montes García
 Jerónimo Celina Garrido
 Juan F. Fuentes Ramírez
 Bartolomé Peñales Gahán
 Félix Mota López
 Jesús Calabuig Algarra
 Ricardo A. González Durós
 Juan Martínez Poblador
 José Jiménez Alvarez
 Diego Guíjarro Gil
 Prudencio Martín Mora Parejo
 José Tejero Jiménez
 Alfonso Rebolledo Verdú
 Pedro Peñaranda Gabaldón
 Juan Roldán Benito
 José Arcas de la Torre
 Modesto Blanco Piña

A primeros

Ascenso de Antonio Silva
 Ascenso de Manuel Barreiro
 Ascenso de Sebastian Guiscafre
 Ascenso de Bruno Solsona
 Ascenso de Rafael Torrejón
 Ascenso de Francisco Torrecusa
 Ascenso de Juan P. Jimenez
 Ascenso de José Alvarez
 Ascenso de Daniel Yuste
 Ascenso de Benigno Muro
 Ascenso de Manuel Cobas
 Ascenso de Crescencio Ciudad
 Ascenso de Pedro García

2-1-1954
 2-1-1954
 2-1-1954
 2-1-1954
 4-1-1954
 5-1-1954
 6-1-1954
 7-1-1954
 8-1-1954
 14-1-1954
 17-1-1954
 19-1-1954
 21-1-1954

Consejo de Estado
 Ministerio de Asuntos Exteriores
 Jefatura de Obras Públicas de Madrid
 Ministerio de Asuntos Exteriores
 Consejo de Estado
 Instituto de Santander
 Archivo Histórico Nacional
 Inspección de Transportes por Carretera
 Ordenación Central de Pagos
 Aduana de Iruñ
 Instituto de Las Palmas
 Jefatura Agronómica de Las Palmas
 Instituto de Aranda de Duero
 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Sevilla
 Dirección General de Seguridad
 Audiencia de Avila
 Censo de Productores de Madrid
 Aduana de Rosale de la Frontera
 Ministerio de Industria
 Jefatura de Obras Públicas de Valencia
 Gobierno Civil de Teruel
 Consejo Nacional de Educación
 Biblioteca Pública de Mahón

2.º 132
 2.º 133
 2.º 134
 2.º 135
 2.º 136
 2.º 137
 2.º 138
 2.º 139
 2.º 140
 2.º 141
 2.º 143
 2.º 144
 2.º 145
 2.º 146

Mariano de la Orden García
 Eufanio Román González
 Francisco Llamas Gutiérrez
 Nicolás Escudero Herranz
 Antonio Monzó Marin
 Marcelino Román Pérez
 Daniel Salvador Carreño Martín
 Eugenio López Cabrera
 Valerico Caballero Marcos
 Casimiro Gomez Caballero
 Leandro Hernández Camacho
 Serafin Jiménez Marin
 Eugenio García Sanz
 Diego Diaz Rosado

Ascenso de Vicente Valero
 Ascenso de Francisco Gonzalo
 Ascenso de Manuel Rodríguez
 Ascenso de Francisco Leal
 Ascenso de Joaquín Núñez
 Ascenso de Manuel Montes
 Ascenso de Jerónimo Colina
 Ascenso de Juan F. Fuentes
 Ascenso de Bartolomé Peñales
 Ascenso de Félix Mota
 Ascenso de Jesús Calabuig
 Ascenso de Ricardo A. González
 Ascenso de Juan Martínez
 Ascenso de José Jimenez
 Ascenso de Diego Guíjarro
 Ascenso de Prudencio Martín Mora
 Ascenso de José Tejero
 Ascenso de Alfonso Rebolledo
 Ascenso de Pedro Peñaranda
 Ascenso de Juan Roldán
 Ascenso de José Arcas
 Ascenso de Modesto Blanco

22-1-1954
 23-1-1954
 31-1-1954
 2-2-1954
 3-2-1954
 5-2-1954
 11-2-1954
 17-2-1954
 19-2-1954
 19-2-1954
 23-2-1954
 26-2-1954
 27-2-1954
 29-2-1954
 5-3-1954
 12-3-1954
 14-3-1954
 30-3-1954
 21-3-1954
 24-3-1954
 27-3-1954
 28-3-1954

Dirección de Hacienda de Zamoora
 Audiencia de Oviedo
 Archivo de Galicia, La Coruña
 Archivo Histórico de Salamanca
 Dirección General del Timbre
 Instituto Geográfico
 Jefatura de Obras Públicas de Madrid
 4.ª Jefatura Construcciones Ferroviarias
 Real Academia de Ciencias Exactas
 Universidad de Granada
 Dirección General de Propiedades

2.º 147
 2.º 148
 2.º 149
 2.º 150
 2.º 151
 2.º 152
 2.º 153
 2.º 154
 2.º 155

Gabriel Pérez Molinero
 Esteban Ortiguez Hernández
 Cándido Jiménez Hernández
 Victoriano Nohales Parlo
 Manuel Chacobo Sanz
 Inocente Arias del Hierro
 Miquel García Torijo
 Esteban Gómez Martín
 Luis Portells Olives
 Al reingreso de un excedente
 Pedro Pérez Vega
 Aurelio Alvarez Rodríguez
 Andrés José Justo Fernández
 Olegario Hernández Recerro
 Máximo Pérez Herrero
 Domingo Montes Jiménez
 Estanislao Carrasco García
 José Montalvo Martínez
 Antonio Pérez Molina
 Gonzalo Rivas Castillo
 Amador Montejo Martín

N O M B R E S	Número de la Clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
<i>A segundos</i>					
Simón Manuel de Ruz Sánchez	3.º 384 rtdo.	Escuela Superior de Arte Dramático	2-1-1954	Ascenso de Mariano de la Orden	Segundo.
José Moya Lobo	3.º 160 rtdo.	Escuela de Artes y Oficios de Tárrega	2-1-1954	Ascenso de Epifanio Román	
Fernando Asenjo de Frutos	3.º 161 rtdo.	Instituto de Teruel	2-1-1954	Ascenso de Francisco Llamás	
Francisco Baera Ramba	3.º 162 rtdo.	Escuela de Comercio de Las Palmas	2-1-1954	Ascenso de Nicolás Escudero	
Isaac Pared-s Vera	3.º 163 rtdo.	Audencia de Lugo	4-1-1954	Ascenso de Antonio Monzo	
Antonio Fernández Martínez	3.º 164 rtdo.	Universidad de Valencia	5-1-1954	Ascenso de Marcelino Román	
Nicolás Marín Carballo	3.º 165 rtdo.	Dirección General de Aduanas	7-1-1954	Ascenso de Eugenio López	
Francisco Cordero Rodríguez	3.º 166 rtdo.	Delegación de Estadística de Palencia	8-1-1954	Ascenso de Valerico Caballero	
Manuel Andrés García	3.º 167	Escuela de Peritos Industriales de Béjar	14-1-1954	Ascenso de Casimiro Gómez	
Eladio Zamora Rodríguez	3.º 168	Museo Arqueológico Nacional	17-1-1954	Ascenso de Leandro Hernández	
Amparo Claudio Velayos Velayos	3.º 169	Ministerio de la Gobernación	19-1-1954	Ascenso de Serafin Jiménez	
Segundo Sanchez Cano	3.º 170 rtdo.	Aduana de Avilés	21-1-1954	Ascenso de Eugenio García	
Marcelino García Segura	3.º 171 rtdo.	Dirección General de Seguridad	22-1-1954	Ascenso de Diego Díaz	
Ignacio López Pérez	3.º 172 rtdo.	Aduana de Cádiz	26-1-1954	Ascenso de Gabriel Pérez	
Eulogio Rodríguez Valle	3.º 173 rtdo.	Escuela Superior de Arquitectura	30-1-1954	Jubilación de Lucas Virente Piqueras	
Marcial Rodríguez López	3.º 174 rtdo.	Inspección Ed. Primaria de Santander	31-1-1954	Ascenso de Esteban Ortiguez	
Angel Sitcha Murcia	3.º 175 rtdo.	Instituto de Cartagena	31-1-1954	Excedencia de Julián Manrique	
Teofilo González López	3.º 176 rtdo.	Escuela de Peritos Industriales de Madrid	2-2-1954	Ascenso de Cándido Jiménez	
Jose Pérez Jiménez	3.º 177 rtdo.	Museo de Arte Moderno de Madrid	3-2-1954	Ascenso de Victoriano Nohales	
Ruperto Jesús Muñoz Cervera	3.º 178 rtdo.	Ministerio de Obras Públicas	3-2-1954	Ascenso de Manuel Chacobo	
Feliciano Machin Ortega	3.º 179 rtdo.	Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid	5-2-1954	Ascenso de Manuel Chacobo	
Manuel García Jiménez	3.º 180 rtdo.	Audiencia de Córdoba	9-2-1954	Defunción de Joaquín Fernández	
Miguel Rico Torres	3.º 180 B. retirado	Audiencia de Córdoba	11-2-1954	Ascenso de Inocente Arias	
Saturnino Cuesta Martín	3.º 181 rtdo.	Administración de Correos de Córdoba	17-2-1954	Ascenso de Miguel García	
Domingo Rodríguez Santos	3.º 182 rtdo.	Instituto «Cisneros» de Madrid	19-2-1954	Ascenso de Esteban Gómez	
José María Buñón Brotóns	3.º 183 rtdo.	Dirección General de Correos	19-2-1954	Ascenso de Luis Portells	
Cecilio Aragónés Pérez	3.º 184 rtdo.	Subdelegación de Hacienda de Vigo	19-2-1954	Defunción de Marcelino Izquierdo	
Vicente Montes López	3.º 185 rtdo.	Tribunal Económico-administrativo Central	19-2-1954	Excedencia de José Suárez	
José Riquelme Torrano	3.º 186 rtdo.	Conservatorio de Música de Córdoba	21-2-1954	Jubilación de Leopoldo Jiménez	
Al reintegro de un excedente	3.º 187 rtdo.	Instituto de Murcia	26-2-1954	Ascenso de Pedro Pérez	
Gil Naranjo García	3.º 188 rtdo.	Dirección General de Banca y Bolsa	27-2-1954	Ascenso de Aurelio Alvarez	
Higinio Alonso Sáez	3.º 189 rtdo.	Ministerio de Educación Nacional	29-2-1954	Ascenso de Andrés José Justo	
Joaquín Criado Mahoso	3.º 190 rtdo.	Subdelegación de Estadística de Cartagena	5-3-1954	Ascenso de Olegario Hernández	
Ciriaco Antón de Diego	3.º 191 rtdo.	Universidad Central	12-3-1954	Ascenso de Máximo Pérez	
Pedro Arroyo Alonso	3.º 192 rtdo.	Audiencia de Santander	20-3-1954	Ascenso de Domingo Montes	
Emilio Aicazar Cuevas	3.º 193 rtdo.	Instituto «Ganivet», de Granada	21-3-1954	Ascenso de Estanislao Carrasco	
Bartolomé Bufoa Muntaner	3.º 194 rtdo.	Delegación de Hacienda de Baleares	24-3-1954	Ascenso de José Montalvo	
José Calero García	3.º 195 rtdo.	Escuela de Comercio de Palma	27-3-1954	Ascenso de Antonio Pérez	
Guillermo Amengual Amorós	3.º 196 rtdo.	Delegación de Hacienda de Baleares	28-3-1954	Ascenso de Gonzalo Rivas	

Madrid, 17 de mayo de 1954.— Luis Carrero Blanco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de mayo de 1954 por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva adjunta, formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación, con fecha 7 de mayo actual; declarar aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales don Luis Villalba Pérez, don Luis Carlos Cutrin Pinaque, don Manuel Ramírez Delgado, don Manuel García Cano, don Manuel España Atienza, don Juan José María García González, don Rafael Roca Ortiz, don Antonio Alcaraz Muñoz, don Manuel Lamolda Martos, don Manuel Fuentes Buján, don Jesús Martínez Caballero y don Pelayo Brito Brito, aprobados con las calificaciones de 42.588, 42.370, 42.250, 41.543, 39.866, 39.035, 38.770, 38.462, 37.689, 37.106, 36.709 y 33.210 puntos, respectivamente; conferirles el nombramiento de Auxiliares de tercera clase, con el sueldo anual de seis mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que les será acreditado desde la fecha en que tomen posesión de su empleo. Debiendo ocupar en dicha Escala, a tenor de lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Depar-

tamento de 4 de agosto de 1953, y dadas las puntuaciones obtenidas, los puestos siguientes: Don Luis Villalba Pérez, entre don Rafael Romero Sánchez y don Angel González Faes; don Luis Carlos Cutrin Pinaque, entre don José Holgado Martín y don Felipe Portillo Gómez; don Manuel Ramírez Delgado, entre don Rafael Gómez Nieto y don Manuel Meneses Medina; don Manuel García Cano, entre don Francisco San Miguel Pérez y don José Pego Rivera; don Manuel España Atienza, entre don Manuel Fernández Pastor y don Enrique Torres Elejalde; don Juan José María García González, entre don Antonio Fernández Manzano y don Julián Vidal Ticolat; don Rafael Roca Ortiz, entre doña María Loreto Morales Aguilar y don Antonio Domingo Roibal; don Antonio Alcaraz Muñoz, entre doña María Angeles Roca Vaque y don Alfonso Medina Valcárcel; don Manuel Lamolda Martos, entre don Francisco Llompert Pou y don Julián Herrero García; don Manuel Fuentes Buján, entre don Juan Romero Camero y doña Teresa Hernández Vargas; don Jesús Martínez Caballero, entre doña María de los Dolores Ibarondo Puerto y don Olegario Marcial Zayas Gonzalo, y don Pelayo Brito Brito, entre don Angel Monzón Surroca y don Sebastián Armas Arteaga, Auxiliares de las mismas clase y convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

vuelto al Departamento los expedientes a los efectos oportunos;

Vistos las Leyes de 18 de marzo de 1944 22 de diciembre de 1953, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que en los presentes recursos no se pretende la interpretación de la Ley de 22 de diciembre de 1953, sino su impugnación, la cual es contraria a uno de los cardinales principios del régimen administrativo patrio, en cuya virtud es inatacable por la vía de recurso una norma jurídica que tenga el rango jerárquico de Ley formal; que a la vista de lo expuesto es evidente la incompetencia del Ministerio para conocer del fondo de las cuestiones planteadas por los concurrentes,

Este Ministerio ha dispuesto que sea declarada la incompetencia del Departamento para conocer del fondo de los recursos cuestionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de marzo de 1954 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María de los Desamparados Salomón Lloret contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de diciembre de 1953.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María de los Desamparados Salomón Lloret contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de diciembre de 1953;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de agosto de 1953 se resolvió el expediente gubernativo incoado a doña María de los Desamparados Salomón Lloret, Maestra Nacional Propietaria de la Escuela Nacional de Niñas núm. 2 de Landete (Cuenca), imponiéndole la sanción de separación del servicio por un año y traslado de residencia; que contra esta resolución dedujo la interesada recurso de reposición previo el de agravios, actualmente en tramitación;

Resultando que la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cuenca requirió a la recurrente para que se presentase a elegir nuevo destino en virtud de la sanción impuesta el día 12 de noviembre de 1953, y el día 16 la interesada se dirigió a la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación alegando que tenía entablado recurso contra la Orden ministerial que dispuso su traslado de residencia y solicitando en consecuencia que se aplazara la adjudicación de nuevo destino hasta que se resolviera el recurso pendiente;

Resultando que la Comisión Provincial contestó al escrito antes citado manifestando que elevado éste a la Dirección General dicho Organismo había resuelto por Orden de 15 de diciembre de 1953 que «el hecho de entablar recurso no implica que el recurrente tenga que incumplir las condiciones legisladas referentes a su situación en el Magisterio, en tanto no se resuelva el recurso de referendia», y que «por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Cuenca se adjudicó a doña María de los Desamparados Salomón Lloret una Escuela provisional como comprendida en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario», y no conformándose la señora Salomón con la resolución indicada ha interpuesto el presente recurso de al-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de marzo de 1954 por la que se aprueba la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Fresnedilla (Avila).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Jesús Cabrera Muñoz, contratista de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Fresnedilla (Avila), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de dichos servicios;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 20 de febrero próximo pasado fué aprobada la liquidación final de las mencionadas obras y la Aseoria Jurídica de este Ministerio ha emitido informe favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de construcción de un edificio para escuelas Unitarias en Fresnedilla (Avila), de las que fué contratista don Jesús Cabrera Muñoz, con domicilio en Esteban Collantes, número 5 (Ciudad Lineal), por lo que la Delegación Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a don Jesús Cabrera Muñoz, contratista de las citadas obras, el importe del resguardo de 3 de enero de 1946 por pesetas 5.706,20, en metálico, número 721.848 de entrada y 89.609 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de marzo de 1954 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Félix Berger Ochoa y don Luis F. Pancorbo y Martínez contra la Ley de 22 de diciembre de 1953 que determina la dotación del Profesorado del Magisterio Primario.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición de don Félix Berger Ochoa y don Luis F. Pancorbo y Martínez contra la Ley de 22 de diciembre de 1953, que determina la dotación del Profesorado del Magisterio Primario;

Resultando que la Ley de 22 de diciembre de 1953, que determina la dotación del Profesorado del Magisterio Nacional Primario, establece que los Profesores Auxiliares pueden percibir sus haberes como sueldo o como gratificación, si bien en este segundo caso percibirán lo asignado a la categoría de entrada;

Resultando que don Félix Berger Ochoa, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Letras de la Escuela del Magisterio de Vitoria, y don Luis F. Pancorbo y Martínez, Profesor Auxiliar numerario igualmente, adscrito a las cátedras de Ciencias Pedagógicas de las Escuelas del Magisterio de Palencia, se dirige a S. E. el Jefe del Estado y al Excelentísimo Sr. Ministro de Educación Nacional, en sendos escritos, calificados por los firmantes como recursos de reposición, manifestando que la Ley mencionada les causa un notable perjuicio y que ha sido dictada sin tener en cuenta el R. D. de 5 de agosto de 1920 y otras disposiciones anteriores a la Ley que impugnan, que permitan a los Profesores Auxiliares de las Escuelas del Magisterio percibir sus haberes como gratificación con arreglo a la categoría que tuvieran, por lo cual solicitan se respete la anterior situación de los reclamantes;

Resultando que, remitidos los escritos a la Presidencia del Gobierno, ésta, estimando que la interpretación de la Ley en cuestión compete únicamente al Ministerio de Educación Nacional, ha de-

zada ante el Excmo. Sr. Ministro, en el que alega la falta de firmeza de la Orden Ministerial que la impone la sanción por haber sido impugnada dentro del plazo legal preclusivo y los perjuicios que le acarrea el cumplimiento de la sanción si su recurso contra la Orden de traslado se resuelve favorablemente:

Vistos el Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la pretensión de la recurrente es contraria a lo expresamente dispuesto por el artículo 80 del Estatuto del Magisterio, cuando dispone que los Maestros en expectación de destino, por cumplimiento de corrección, se destinarán con carácter provisional a las escuelas vacantes, y teniendo en cuenta que la interposición de un recurso contra el acuerdo que sancionó a la recurrente a la separación del servicio por un año y traslado de residencia con pérdida de los haberes correspondientes al tiempo en que estuvo ausente de su destino anterior no produce el efecto suspensivo que quiere hacer valer en el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de abril de 1954 por la que se establecen limitaciones para el uso de las denominaciones «Académica» y «Académico».

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente incoado a instancia del «Colegios de Doctores y Licenciados», de Barcelona, se

ha dispuesto que en lo sucesivo se denomine «Academia de Doctores y Licenciados». La aceptación de esta modificación en la denominación de la entidad de referencia no implica que los miembros integrantes de la misma puedan ostentar el nombre de «Académicos», que, respetando su sentido específico y tradicional, debe reservarse exclusivamente para los miembros de aquellas Corporaciones que, como las Reales Academias—integradas en el Instituto de España—y las Academias provinciales, han sido creadas por el Poder público con fines propios y concretos, como expresión del máximo exponente de la cultura patria.

Por otra parte, aceptado el patronímico de «Académica», para designar ciertos Centros docentes oficiales—como las Academias militares— y determinadas Sociedades de carácter industrial o mercantil que han inscrito en el correspondiente Registro aquel nombre, como marca comercial que autoriza sus actividades privativas, y aun reconociendo que en ningún momento pretendió derivarse de la denominación adoptada la concesión de la calidad de Académico a las personas afectas a los mismos por su condición de profesores o alumnos, parece conveniente, no obstante, restringir en lo sucesivo el uso de dicho patronímico y limitar en el sentido expuesto la ostentación de la condición de referencia, que lleva implícito un procedimiento de designación selectiva, contrario a todo automatismo en el reclutamiento.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, y aceptando la propuesta elevada por el Consejo Nacional de Educación

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las Entidades, Corporaciones o Asociaciones—bien sean profesionales o comerciales—que en lo sucesivo

pretendan ostentar como patronímico la denominación de «Academia» necesitarán la expresa autorización de este Ministerio. Aquellas que actualmente ostentan dicha denominación podrán continuar usando la misma.

En uno y otro caso la designación de Academia no podrá tener otra finalidad que la mera adopción de un nombre profesional o comercial, según la índole de la Entidad, Corporación o Asociación que la ostente.

Segundo.—El título de «Académico» podrá ser ostentado, única y exclusivamente, por los miembros numerarios, correspondientes u honoríficos de las Reales Academias integradas en el Instituto de España y de las Academias provinciales, como Corporaciones públicas, creadas o reconocidas por el Estado.

Tercero.—Queda prohibido terminantemente a los socios, miembros o colegiados de las Asociaciones, Corporaciones o Entidades de carácter profesional o comercial, la ostentación del calificativo «Académico», anteponiéndola o posponiéndola a cualquier otra denominación que pudieran usar conforme a los respectivos Reglamento o Estatutos.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, por las personas jurídicas a que afecte la presente Orden se procederá a instruir los expedientes de modificación del artículo o artículos de sus Reglamentos o Estatutos que estén en contradicción con las disposiciones de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Continuación a la Orden de 31 de marzo de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría quinta del Escalafón General del Magisterio y sueldo anual de 15.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a las 6.000 Maestras que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTRAS					
2.090	12.372	D. ^a Emilia Rojas Franco.	2.123	12.406	D. ^a María del Carmen Sarriá Guerrero.
2.091	12.373	D. ^a María Concepción Cano Casanova.	2.124	12.407	D. ^a Martina A. Rosano Cosma.
2.092	12.375	D. ^a Nicolasa Fernández Salaverrri.	2.125	12.408	D. ^a María de los Dolores Soto Ineva.
2.093	12.376	D. ^a María Encarnación Retuerto Alcatena.	2.126	12.409	D. ^a María del Carmen González Nuñez.
2.094	12.377	D. ^a Asunción Lloréns Aumatell.	2.127	12.410	D. ^a Oliva Orcasitas Herrerías.
2.095	12.378	D. ^a María del Rosario Rincón Pérez.	2.128	12.411	D. ^a Lucía Estornés Anaut.
2.096	12.379	D. ^a María Pilar Orbea Gutiérrez.	2.129	12.411 bis	D. ^a Fernanda Segura Lacalle.
2.097	12.380	D. ^a Dolores Aguado Martínez.	2.130	12.412	D. ^a Carmen Merino Gómez.
2.098	12.381	D. ^a Crescencia González Carrasco.	2.131	12.414	D. ^a María Crespo Nieto.
2.099	12.382	D. ^a María Jesús Dominguez Villaseñor.	2.132	12.415	D. ^a Angela Alemany Rodríguez.
2.100	12.383	D. ^a Sacramento López-Salazar Gómez.	2.133	12.417	D. ^a María Luisa Ordóñez Sierra.
2.101	12.384	D. ^a Elisa Cabañas Otero.	2.134	12.418	D. ^a Dolores Rodríguez Paredes.
2.102	12.385	D. ^a Benita Filomena Criado Muñoz.	2.135	12.419	D. ^a María Rodríguez Ramos.
2.103	12.386	D. ^a Carmen Vidal Revert.	2.136	12.420	D. ^a María de la A. García Sánchez.
2.104	12.387	D. ^a Catalina Jaume Mas.	2.137	12.421	D. ^a Julla Baldomero Ramirez.
2.105	12.388	D. ^a María del Carmen de Ron Suárez.	2.138	12.422	D. ^a María del Amparo Alvarez Avia.
2.106	12.389	D. ^a Carmen Vázquez Sayago.	2.139	12.423	D. ^a Esmeralda Ramos Elena.
2.107	12.390	D. ^a María Mercedes Alfaro Sillero.	2.140	12.424	D. ^a Crisanta del Río Villafale.
2.108	12.391	D. ^a Rosario Torres López.	2.141	12.425	D. ^a María de la P. Marsal Espasa.
2.109	12.392	D. ^a Antonina Cuartero Latapia.	2.142	12.426	D. ^a María Teresa Díaz Castroverde.
2.110	12.393	D. ^a Pilar Mayayo Chueca.	2.143	12.427	D. ^a María Pardo González.
2.111	12.394	D. ^a Carmen Alfaro Jiménez.	2.144	12.428	D. ^a Teresa Tenedor Teruel.
2.112	12.395	D. ^a María del Carmen Ruiz Morcuande.	2.145	12.429	D. ^a Encarnación González Santiago.
2.113	12.396	D. ^a Isabel López Tebar.	2.146	12.430	D. ^a Carmen Rubi Martín.
2.114	12.397	D. ^a Elena Reboiras Lago.	2.147	12.431	D. ^a Carmen Monteagudo Pérez.
2.115	12.398	D. ^a María del Milagro Feito López.	2.148	12.432	D. ^a Leopolda de Blas Sebastián.
2.116	12.399	D. ^a Amalia González Cufiat.	2.149	12.433	D. ^a Natividad Cortina Pueyo.
2.117	12.400	D. ^a Fulgencia Sanz Alvarez.	2.150	12.434	D. ^a Adela Tejas Otero.
2.118	12.401	D. ^a Julia Soriano Pérez.	2.151	12.435	D. ^a Carmen Gabriel Martínez.
2.119	12.402	D. ^a Conrada Peña Rojas.	2.152	12.436	D. ^a Teresa María Carné Novell.
2.120	12.403	D. ^a María del Carmen Espinosa Señoráns.	2.153	12.437	D. ^a Emilia Rodríguez Díaz.
2.121	12.404	D. ^a Teresa Mateos Gelindo.	2.154	12.438	D. ^a María Aymerich García.
2.122	12.405	D. ^a María Luisa Lozano Martínez.	2.155	12.439	D. ^a Carmen Velázquez Bonilla.
			2.156	12.440	D. ^a Joaquina Estany Nierga.
			2.157	12.441	D. ^a María Marcos Rafia.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.158	12.442	D. ^a Pilar Gil López.	2.233	12.523	D. ^a Asunción Seijo Otero.
2.159	12.444	D. ^a Mercedes Docampo de la Fuente.	2.234	12.525	D. ^a Mercedes Cunillera Lloveras.
2.160	12.445	D. ^a Rita Bethencourt Frances.	2.235	12.526	D. ^a María de la Cinta Cabo Castellá.
2.161	12.446	D. ^a Rufina Moreno Moreno.	2.236	12.527	D. ^a Teresa Cabo Sánchez.
2.162	12.447	D. ^a Agustina Fernández Fernández.	2.237	12.528	D. ^a Alicia Estévez Rodríguez.
2.163	12.448	D. ^a Trinidad Fernández Vela.	2.238	12.529	D. ^a Generosa Gutiérrez Díaz.
2.164	12.449	D. ^a Julita Azagra Sierra.	2.239	12.530	D. ^a Engracia Barceló Florensa.
2.165	12.450	D. ^a Ángela Roca Gorrias.	2.240	12.531	D. ^a Mercedes Aparicio Calcines.
2.166	12.451	D. ^a María Manuela Alvarez Rastrollo.	2.241	12.532	D. ^a María Concepción Méndez Bermejo.
2.167	12.452	D. ^a Patricia Binaburu Palacios.	2.242	12.533	D. ^a Rufina A. Saz Abad.
2.168	12.453	D. ^a Alejandrina Sansa Monjo.	2.243	12.534	D. ^a Juana García González.
2.169	12.454	D. ^a Soledad Abril de Dios.	2.244	12.535	D. ^a María Bejarano Díaz.
2.170	12.455	D. ^a Carmen Ancos Martínez.	2.245	12.536	D. ^a Magdalena Pujol Oliver.
2.171	12.456	D. ^a Elena Escuadra Rubio.	2.246	12.537	D. ^a Palmira Freira Leira.
2.172	12.457	D. ^a Concepción Bueso Inchausti.	2.247	12.538	D. ^a Dolores Hernández Gálvez.
2.173	12.458	D. ^a María Luisa González Sandomis.	2.248	12.539	D. ^a Vicenta Fernández Fernández.
2.174	12.459	D. ^a Concepción Pascual Samaniego.	2.249	12.539 bis	D. ^a María Villuendes Dorcet.
2.175	12.460	D. ^a Juana Amor García.	2.250	12.541	D. ^a Felisa Bravo Martín.
2.176	12.461	D. ^a Ricarda González González.	2.251	12.542	D. ^a María de los Angeles Díaz Peña.
2.177	12.462	D. ^a Ramona Luz Marqués Navarro.	2.252	12.543	D. ^a María del Carmen Agüera Gascon.
2.178	12.462 bis	D. ^a Gloria Carasa Valero.	2.253	12.544	D. ^a María Carballo Casado.
2.179	12.463	D. ^a María Araceli Nanclars Jiménez.	2.254	12.545	D. ^a María Concepción Martínez Amago.
2.180	12.464	D. ^a Mercedes Montllort Cabanat.	2.255	12.546	D. ^a Ana Larios García.
2.181	12.465	D. ^a Isabel Latorre Padilla.	2.256	12.547	D. ^a Adoración Delgado García.
2.182	12.466	D. ^a María Luisa Alfonsetti Mestre.	2.257	12.548	D. ^a Rosa Valero Gonzalvo.
2.183	12.467	D. ^a María Luisa Retuerto Alcatena.	2.258	12.549	D. ^a María del Pilar Puig Carreras.
2.184	12.468	D. ^a Herminia Sainz Ibeas.	2.259	12.550	D. ^a Francisca Amat Pérez.
2.185	12.470	D. ^a Mercedes Manresa Soler.	2.260	12.551	D. ^a Antonia Navarro Solanas.
2.186	12.471	D. ^a Salud Romero Contreras.	2.261	12.552	D. ^a María Basset Carrillo.
2.187	12.472	D. ^a María Victoria Alvarez Vijande.	2.262	12.553	D. ^a María del Carmen Pascual Alonso.
2.188	12.472 bis	D. ^a Rosario Garrido Valero.	2.263	12.554	D. ^a Teófila Zorita de la Fuente.
2.189	12.473	D. ^a María Luisa González Requejo.	2.264	12.555	D. ^a Inocencia Suárez de la Cruz.
2.190	12.474	D. ^a María Concepción Entrerria Gaínza.	2.265	12.556	D. ^a Emilia Ibáñez Lipiáñez.
2.191	12.475	D. ^a Maximina Esteban Bermejo.	2.266	12.557	D. ^a Manuela Alejandro Troncoso.
2.192	12.476	D. ^a María de la Roca Ramón Ferré.	2.267	12.558	D. ^a Isabel Martínez Pastor.
2.193	12.477	D. ^a Fortunata Jané Seguí.	2.268	12.559	D. ^a Isabel Esqueval Corrales.
2.194	12.479	D. ^a Asunción Rodríguez Envid.	2.269	12.560	D. ^a Ana Comas Camps.
2.195	12.480	D. ^a Carmen Beberide Márquez.	2.270	12.561	D. ^a Emérita Coloma Santana.
2.196	12.481	D. ^a Luisa Riesgo Garrido.	2.271	12.562	D. ^a Desamparados Tort Gargallo.
2.197	12.482	D. ^a Aurea Rodríguez Barés.	2.272	12.563	D. ^a Valentina López Fernández.
2.198	12.484	D. ^a Concepción Moya Páez.	2.273	12.564	D. ^a Ana Martínez Martínez.
2.199	12.485	D. ^a Andresa Esteruelas Sena.	2.274	12.565	D. ^a Saturnina L. Rodríguez Guerrero.
2.200	12.486	D. ^a María Luisa Ontalba Carreño.	2.275	12.566	D. ^a Santiaga Ibáñez Martínez.
2.201	12.488	D. ^a Asunción de los Bueis Varona.	2.276	12.567	D. ^a Inés Rivas Villanueva.
2.202	12.489	D. ^a Elia Juana Moreno Marqueño.	2.277	12.568	D. ^a María Concepción Rodríguez Pellico.
2.203	12.490	D. ^a Carmen García Ortega.	2.278	12.570	D. ^a Adelaida Blanco Sánchez.
2.204	12.492	D. ^a Rosario Quirantes Quirantes.	2.279	12.571	D. ^a Francisca Rivera Núñez.
2.205	12.494	D. ^a Luisa Martínez García.	2.280	12.572	D. ^a Azueda Centenera Gómez.
2.206	12.495	D. ^a Josefa Escalada Rodríguez.	2.281	12.573	D. ^a María de las Mercedes Alonso García.
2.207	12.496	D. ^a María del Pilar Clemente Sauras.	2.282	12.574	D. ^a Enriqueta Canals Ferreras.
2.208	12.497	D. ^a Vicenta Llorca Llorca.	2.283	12.575	D. ^a Dolores Alonso Burgui.
2.209	12.498	D. ^a Amalia Corveiras Rodil.	2.284	12.576	D. ^a Matilde García García.
2.210	12.499	D. ^a Constanza Pastor Garrido.	2.285	12.578	D. ^a María Carrillo Fernández.
2.211	12.500	D. ^a Blanca Alcaraz Ortega.	2.286	12.579	D. ^a Elisa Peña Moral.
2.212	12.501	D. ^a María del Pilar Ruiz Rodríguez.	2.287	12.580	D. ^a Rosinda Blanco Martínez.
2.213	12.503	D. ^a María Morales Santana.	2.288	12.581	D. ^a Guadalupe Alonso Vicario.
2.214	12.504	D. ^a María del Carmen Seco Carchéns.	2.289	12.582	D. ^a Josefa Bárcena García.
2.215	12.505	D. ^a Concepción Velilla Marin.	2.290	12.583	D. ^a Salvadora Padilla Todolí.
2.216	12.506	D. ^a María del Carmen Sanz de Bremón.	2.291	12.584	D. ^a Sara Pérez Alonso.
2.217	12.507	D. ^a Emérita López de Sa Pintos.	2.292	12.585	D. ^a María Dura Ruiz.
2.218	12.508	D. ^a Fermína Urroz Polit.	2.293	12.586	D. ^a Lucía Jiménez Martín.
2.219	12.509	D. ^a Ascensión Rossell de Mata.	2.294	12.587	D. ^a Carmen Ciudad Alegre.
2.220	12.510	D. ^a Concepción Jurado Tavira.	2.295	12.588	D. ^a Fidelina Pérez Bande.
2.221	12.511	D. ^a Josefa Pons Beltrán.	2.296	12.589	D. ^a Concepción Pinilla Monclús.
2.222	12.512	D. ^a Pilar Vergara Simón.	2.297	12.590	D. ^a María Inés Pardo Martínez.
2.223	12.513	D. ^a Encarnación Porras García.	2.298	12.591	D. ^a María Costas Almenar.
2.224	12.514	D. ^a Francisca Boronat García.	2.299	12.592	D. ^a Hortensia Santos Sánchez.
2.225	12.515	D. ^a Clementina Rodríguez Figueroa.	2.300	12.594	D. ^a Antonia Piquer Pellicer.
2.226	12.516	D. ^a Teresa López Quesada.	2.301	12.595	D. ^a Consueño Cordeiro Robles.
2.227	12.517	D. ^a Juana Sales Payá.	2.302	12.596	D. ^a Dolores Vicente Lozano Escauriaza.
2.228	12.518	D. ^a Florentina Martínez Pérez.	2.303	12.597	D. ^a María Desamparados Marcos Pérez.
2.229	12.519	D. ^a Elena Belón Belatunde.	2.304	12.598	D. ^a Mercedes Esteve Porta.
2.230	12.520	D. ^a Felisa Hernández Díez.	2.305	12.599	D. ^a María del Carmen Rodríguez López.
2.231	12.521	D. ^a Manuela Bello Rocha.	2.306	12.600	D. ^a Amparo Vega Sánchez.
2.232	12.522	D. ^a Luz Martín Mateos.			

(Continuad.)

Rectificando la Orden de 21 de mayo de 1954 que convocaba subasta pública para la adquisición de mobiliario y material con destino a Centros de Enseñanza Primaria.

Habiéndose padecido error en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 144, correspondiente al día 24 de mayo corrient-

te, páginas 3529 y 3530, entiéndanse rectificadas los párrafos que a continuación se expresan:

En la Base 1.^a, número 8.^o, dice: «Un lote de seis mesitas de tresillo, a 5.000 pesetas», 3.000 pesetas.

Debe decir: «Un lote de seis mesitas de tresillo, a 500 pesetas», 3.000 pesetas.

En la Base 9.^a, párrafo 2.^o, la redacción debe quedar en la siguiente forma:

«A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados que se encuentren en regla, manifestándose por el Presidente de la Mesa, después de su examen, la proposición que la Junta considere más ventajosa en cada lote, declarándose adjudicado a la misma provisionalmente.» Por lo tanto, se suprime el adverbio *no* que en dicho párrafo figuraba en la línea segunda.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, a don Manuel Ibarri Ortiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Ibarri Ortiz; y

Resultando que los Vocales de las Juntas Rectoras de las Uniones Territoriales de Cooperativas de Consumo y del Campo de Vizcaya, junto con los Presidentes de las demás Cooperativas establecidas en la provincia, solicitaron de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Ibarri como reconocimiento a la labor realizada en el terreno cooperativo desde hace largo tiempo, a la que dedicó toda su actividad desinteresada y altruista;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que por los méritos alegados y que concurren en el señor Ibarri, previstos en el apartado d) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Ibarri Ortiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Manuel Fernández Pastor.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Fernández Pastor; y

Resultando que el Director adjunto de la Mutualidad de Seguros Generales «Los Previsores del Porvenir» solicitó de este Departamento ministerial, con motivo del cincuentenario de la fundación de dicha Entidad, la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del funcionario señor Fernández Pastor, que cumple también sus Bodas de Oro con aquella, y se ha distinguido por su celo, actividad y acrisolada honradez en todos los cargos desempeñados;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos alegados y probados, por acreditar una constancia laboral relevante, justifican la concesión de esta recompensa al amparo de lo dispuesto en el apartado j) del artículo

noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Fernández Pastor la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Ignacio Corujo Valdares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por este Ministerio, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Ignacio Corujo Valdares; y

Resultando que el Ministerio de Justicia propuso a éste de Trabajo la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Corujo. Decano honorario del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, por destacar la labor abnegada, caballerosa y ejemplar llevada a cabo por el mismo en más de cincuenta años ininterrumpidos de ejercicio profesional, durante los cuales, en distintas ocasiones, desempeñó cargos rectores en la Junta de Gobierno;

Considerando que dada la Jerarquía de quien emana la petición, este Ministerio es competente para tramitar el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1943;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada, a tenor de lo prevenido en los apartados g) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, por estar acreditadas la lealtad en el ejercicio de una profesión y la constancia relevante y ejemplar en su desempeño;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Ignacio Corujo Valdares la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», colectiva, a la Orquesta Sinfónica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo Colectiva a la Orquesta Sinfónica de Madrid; y

Resultando que el Secretario de dicha Corporación musical solicitó de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa, con motivo de cumplir aquella su cincuenta aniversario, Bodas de Oro que simbolizan un largo recorrido en el tiempo con denonado esfuerzo por acrecentar la cultura musical en nuestra patria, lo que sin duda logró esta Insti-

tución a fuerza de vocación, fe en el éxito y elevado espíritu artístico de sus componentes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Reglamento de 23 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a la Orquesta Sinfónica de Madrid (Orquesta Arbós) la Medalla «Al Mérito en el Trabajo Colectiva», en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de mayo de 1954 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase, al Rvdo. Padre don José Saburido Cid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Orense, sobre concesión de la Medalla del Trabajo al Rvdo. Padre don José Saburido Cid; y

Resultando que el Delegado Provincial de Sindicatos, Autoridades, Jerarquías y representaciones oficiales de Orense solicitaron de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del Padre Saburido, por su total dedicación durante cincuenta y cuatro años ininterrumpidos a la labor docente, y de modo especial a la formación profesional de las juventudes de varias provincias españolas, simultaneadas con una eficaz y constante iniciativa en la realización y dirección de numerosas obras de interés social y de prestigio para la Orden Salesiana;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Orense, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada, por encontrarse previstos los méritos expuestos en el artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder al Rvdo. Padre don José Saburido Cid la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Código	Artículo	EN EL MES DE FEBRERO	EN EL MES DE ENERO	TOTAL DE LOS DOS MESES
		Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953	Presupuesto de 1953
	Suma anterior	258.534.391,77	266.695.440,39	545.229.832,16
6	Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios:			
	Emisión	12.359.883,86	2.576.692,11	14.936.575,97
	Negociación	4.365.021,15	986.945,80	5.371.966,95
7	Impuesto de pagos:			
Unico	Del Estado, con tres décimas	9.584.857,16	6.928.558,38	16.513.415,54
8	Contribución de usos y consumos:			
1	Productos alimenticios:			
	1.—Conservas alimenticias	2.965.125,22	30.674.070,43	33.639.195,65
	2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	548.825,66	16.770.662,63	17.319.488,29
	3.—Alcoholes	11.983.635,87	23.621.238,73	35.604.874,60
	4.—Azúcar y sacarina	13.006.581,03	12.320.991,76	25.327.572,79
	5.—Cerveza	4.759.304,90	864.634,49	5.623.939,39
	6.—Achicoria	12.205.682,82	3.255.950,70	15.461.633,52
2	Energía, primeras materias y alumbrado:			
	7.—Gasolina y gas-oil	249.215.088,85	116.128.245,39	365.343.334,24
	8.—Minas, producto bruto	278.721,35	19.394.984,05	19.673.705,40
	9.—Sal común	769.183,44	11.283.791,85	12.052.975,29
	10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	16.096.937,70	61.306.009,24	76.402.946,94
3	Productos elaborados:			
	11.—Fundición	9.954.552,44	100.941.848,46	110.896.400,90
	12.—Hilados	4.462.848,73	125.190.900,80	129.653.749,53
	13.—Calzados	909.468,42	8.392.782,88	9.302.251,30
	14.—Muebles	548.428,36	12.179.612,64	12.728.041
	15.—Jabones ordinarios	221.785,34	10.578.687,21	10.800.472,55
	16.—Cemento	743.340,60	15.490.180,26	16.233.520,86
	17.—Vidrio y cerámica	452.775,45	23.685.549,73	24.138.325,18
	18.—Pielés y similares	146.763,71	1.843.060,84	1.789.824,35
	19.—Papel, cartón y cartulina	10.722.505,32	39.087.663,73	49.790.169,05
	20.—Bandajes para vehículos	296.000,64	31.807.434,33	32.103.434,97
	21.—Pólvoras y mezclas explosivas	1.948.771,55	2.099.200,45	4.047.972
4	Comunicaciones:			
	22.—Transporte de viajeros y mercancías	3.531.774,28	4.678.134,64	8.209.908,92
	23.—Teléfonos	8.791,70	17.538.478,33	17.547.270,03
	24.—Radioaudición	733.153,89	620.433,87	1.253.587,76
5	Lujo:			
	25.—Cajas de seguridad	501.318,65	235.487,23	736.805,88
	26.—Patente Nacional (clases A y D)	16.264.561,26	25.666.469,99	41.931.031,25
	27.—Consumos de lujo (antiguo Subsidio)	70.373.287,33	112.023.515,42	182.396.802,75
	Encendedores	305	"	305
	Suprimidos	70.012,81	"	70.012,81
	Resultas de 1952	45.061.204,18	48.483.461,52	93.544.665,70
	Total de la Sección segunda	762.634.890,44	1.173.011.118,08	1.935.646.008,52
	SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración			
	Tabacos.			
1	Península e Islas adyacentes	64.392.559,34	82.456.339,36	146.848.898,70
2	Ceuta y Melilla	"	"	"
Unico	Cerillas	2.893.979,66	15.063.277,26	12.169.297,60
Unico	Loterías	"	"	"
Unico	Producto de rifas	57.600	£2.000	109.600
Unico	Casa de la Moneda	£00.000	350.000	850.000
Unico	Producto del «Boletín Oficial del Estado»	"	"	"
7	Correos.			
1	Giro Postal	2.300.655,31	5.660.691,84	7.961.347,15
2	Derechos de apartado	1.137.060	214.126,06	1.351.186,06
3	Otros productos	389.154,19	50.964,10	440.118,29
Unico	Producto de Telégrafos y Teléfonos	1.820.138,61	1.631.671,43	3.451.810,04
Unico	Establecimientos penales	"	"	"
Unico	Petróleos	43.467.976,13	45.350.736,83	88.818.712,96
Unico	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	31.242,83	268.887,14	300.129,97
Unico	Publicaciones oficiales	"	"	"
Unico	Derechos de custodia de depósitos	123.795,30	168.973,01	292.768,31
Unico	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	386.896,94	496.862,30	883.759,24
Unico	Resultas de 1952	34.209,40	30.970,66	65.180,06
	Total de la Sección tercera	111.747.308,39	151.795.489,99	263.542.808,38

Código	Artículo	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
		Presupuesto de 1953			Presupuesto de 1953			Presupuesto de 1953		
		SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado								
		<i>Rentas.</i>								
1	Salinas de Torreveja	4.031.719,55	1.250.000	5.281.719,55						
2	Encanizados del Mar Menor	"	30.750	30.750						
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido	"	"	"						
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	"	"	"						
5	Rtd Nacional de Ferrocarriles.—Beneficios del Estado	"	"	"						
6	Productos de administración de las fincas y rentas del Estado	35.375,82	20.869,28	56.245,10						
7	Otras rentas y productos	13.776,81	2.738,70	16.515,51						
8	Obtenido por los Servicios de Emigración	"	"	"						
	Resultas de 1952	81.186,38	61.947,43	143.133,81						
	Total Rentas	4.162.058,56	1.366.305,41	5.528.363,97						
		<i>Ventas.</i>								
1	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	59.653,58	130.345,53	189.999,11						
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo de Ejército	8.129,13	10.493,10	16.622,23						
3	Idem id. de Marina	"	610.500	610.500						
4	Idem id. de Aire	"	"	"						
	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	"	21,25	21,25						
	Venta de plata	66.536,86	1.074.375,73	1.140.912,59						
	Resultas de 1952	"	"	"						
	Total Ventas	132.319,57	1.825.735,61	1.958.055,18						
		SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro								
		<i>Recursos ordinarios.</i>								
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el Extranjero	195.952,58	178.470,58	374.423,16						
2	Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente	4.756.224,86	6.710.849,96	11.467.074,82						
3	Recursos eventuales de todos los ramos	7.918.416,56	6.532.929,36	14.451.345,92						
4	Alcauces	38.128,39	15.912,39	49.040,78						
5	Intereses de demora por todos conceptos	98.999,12	720.722,25	819.721,37						
6	Producto del recargo sobre apremios	1.700.748,26	1.152.744,82	2.853.493,08						
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	"	7.481.106,94	7.481.106,94						
8	Reembolsos	"	"	"						
9	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	1.683,33	"	1.683,33						
10	5 por 100 de administración y cobranza	5.513.387,39	14.181.069,43	19.694.456,82						
11	10 por 100 de administración de participes	66.840,82	391.204,47	448.045,29						
12	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	2.794.807,96	571.541,59	3.366.349,55						
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares	4.954.332,82	1.095.420,94	6.050.753,76						
14	Derechos de registro e inscripción de Montepios y Mutualidades de Previsión Social	17.100,39	7.142,16	24.242,55						
15	Intereses y amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional	29.154.933,67	"	29.154.933,67						
	Los demás conceptos	96.103,77	1.020.321,46	924.217,69						
	Resultas de 1952	"	146.445,06	146.445,06						
		<i>Recursos extraordinarios</i>								
	Negociación de Deuda	"	11.458,89	11.458,89						
	Total de la Sección quinta	57.100.452,38	40.218.340,30	97.318.792,68						

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RESUMEN									
Sección 1.—Contribuciones directas	586,154,955.12	230,221,501.42	826,376,456.54	421,682,364.87	298,205,747.39	719,888,112.26	1,017,837,219.09	528,427,248.81	1,546,264,568.80
Sección 2.—Contribuciones indirectas	717,583,686.86	45,051,204.18	762,634,890.44	1,124,547,656.86	48,463,461.52	1,173,011,118.08	1,842,131,342.82	93,514,665.70	1,935,646,008.52
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	111,713,098.99	34,209.40	111,747,308.39	151,764,529.33	80,970.66	151,795,499.99	263,477,628.52	65,180.05	263,542,808.58
Sección 4.—Propiedades y derechos del Estado	4,080,872.18	61,186.38	4,162,058.56	1,304,357.98	61,947.43	1,366,305.41	5,385,230.16	143,133.81	5,528,363.97
Sección 5.—Rentas	132,319.57	»	132,319.57	1,825,735.61	»	1,825,735.61	1,588,055.18	»	1,658,055.18
Sección 6.—Ventas	67,100,452.38	»	67,100,452.38	40,071,895.24	146,445.06	40,218,340.30	97,172,317.62	143,445.06	97,318,792.68
Anteriores a 1.º de enero de 1952	»	6,779,128.05	6,779,128.05	»	11,828,123.17	11,828,123.17	»	18,607,251.22	18,607,251.22
TOTAL	1,486,765,384.50	282,167,229.43	1,768,932,613.93	1,741,196,539.59	358,736,656.23	2,099,933,234.82	3,227,961,924.09	640,903,924.66	3,868,865,848.75
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	121,547,126.93	4,074,638.29	125,621,765.22	77,234,789.28	6,224,137.81	83,458,927.09	188,781,916.21	14,298,776.10	213,080,692.31
Arbitrios municipales	1,257,177.42	81,764.65	1,338,942.07	790,152.17	306,046.13	1,096,198.30	2,047,329.59	387,810.76	2,435,140.37
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	4,534,240.45	297,677.48	4,831,917.93	12,603.95	465,005.06	477,608.41	4,546,843.80	762,682.54	5,309,526.34
Anteriores a 1.º de enero de 1952	»	884,570.65	884,570.65	»	1,315,756.46	1,315,756.46	»	2,000,327.11	2,000,327.11
Totales	127,338,544.80	5,338,651.07	132,677,195.87	78,037,544.80	8,110,945.46	86,148,490.25	205,376,089.60	17,449,596.53	222,825,686.13

NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a febrero de los ejercicios de 1949 al 1953 con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1949	1950	1951	1952	1953	
CONTRIBUCIONES DIRECTAS						
Territorial	64.265.682,65	76.046.508,57	87.009.107,25	126.984.068,88	109.987.806,78	
Industrial	77.485.719,34	79.942.469,91	88.128.833,96	110.210.314,10	111.118.893,31	
Utilidades	283.313.243,26	380.219.121,57	417.705.080,95	505.787.039,48	510.214.566,74	
D. Rechos reales	138.355.047,48	155.841.444,87	191.421.158,63	240.271.514,80	274.136.739,47	
Renta	5.352.066,78	2.697.542,18	1.176.937,62	7.702.770,28	10.085.632,85	
Demás conceptos	622.014,31	1.458.640,69	1.525.536,05	1.680.197,29	2.293.720,84	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	263.690.328,32	316.147.399	388.155.226,26	456.658.779,25	528.427.248,81	
TOTAL	833.084.062,14	1.012.347.126,77	1.043.425.045,48	1.449.295.184,08	1.546.264.568,80	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS						
Aduanas	156.528.371,15	99.778.149,07	106.348.501	134.118.950,38	167.167.436,74	
Timbre del Estado	208.076.665,89	237.806.233,38	254.631.435,05	317.631.200,11	375.933.674,35	
Valores mobiliarios	26.880.911,79	26.149.952,11	17.078.591,14	28.786.181,57	20.308.542,92	
Pagos	9.800.577,78	10.331.763,49	10.532.577,83	17.207.209,41	16.513.415,54	
Usos y Consumos	Tarifa 1.ª	80.400.735,01	90.181.861,03	92.869.300,52	118.888.941,40	132.976.704,24
	Tarifa 2.ª	240.355.900,22	272.715.404,86	331.200.425,66	372.949.189,02	478.472.961,87
	Tarifa 3.ª	171.616.317,81	203.628.285,32	263.803.985,12	281.182.077,92	401.484.161,69
	Tarifa 4.ª	43.973.113,82	40.697.283,00	19.400.724,97	25.169.209,33	27.010.766,71
	Tarifa 5.ª	128.903.704,85	147.003.546,88	187.916.928,59	207.381.525,93	225.064.639,88
Demás conceptos	4.210.072,41	»	1.070,55	778.018,76	2.199.038,88	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	54.149.665,04	63.989.552,15	53.853.141,83	67.135.873,08	93.514.665,70	
TOTAL	1.124.896.035,77	1.192.342.031,92	1.337.656.682,26	1.571.226.376,93	1.935.646.008,52	
MONÓPOLIOS						
Tobacos	89.836.378,66	92.164.340,00	121.722.625,78	138.034.149,79	146.848.898,70	
Cerillas	23.603.151,45	24.178.037,19	31.278.049,88	26.429.715,51	12.169.297,60	
Loterías	909,60	750	200	64.779.196,67	»	
Petróleos	13.683,000	54.993.666,90	84.017.844,08	86.415.713,08	88.818.712,96	
Demás conceptos	8.403.331,65	8.613.614,03	11.326.561,36	15.342.132,74	15.640.719,06	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	16.046,15	27.582,28	4.619,96	35.973,94	65.180,06	
TOTAL	135.542.717,71	179.977.991	248.349.901,06	331.036.881,63	263.542.808,38	
RENTAS						
Corriente	1.897.910,30	1.042.814,56	1.295.751,46	3.624.183,93	5.385.230,16	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	748.231,90	570.755,38	432.933,69	254.280,89	143.133,81	
TOTAL	2.646.292,20	1.613.569,94	1.728.685,05	3.878.464,82	5.528.363,97	
VENTAS						
Corriente	1.935.298,38	200.535,89	354.136,47	2.448.787	1.958.055,18	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	1.623,35	2.451,29	»	200	»	
TOTAL	1.936.921,73	202.987,18	354.136,47	2.448.987	1.958.055,18	
RECURSOS						
Corriente	51.210.064,08	414.918.295,15	50.961.670,79	64.003.837,49	97.160.888,73	
Resultas, en 1953 sólo del año anterior	160.445,06	146.445,06	146.445,06	»	146.445,06	
TOTAL	51.370.509,14	415.064.740,21	51.108.115,85	64.003.837,49	97.307.333,79	
Deuda	3.143,61	828.574,17	953,46	199,59	11.458,89	
RESUMEN						
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	833.084.062,14	1.012.347.126,77	1.043.425.045,48	1.449.295.184,08	1.546.264.568,80	
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	1.124.896.035,77	1.192.342.031,92	1.337.656.682,26	1.571.226.376,93	1.935.646.008,52	
MONÓPOLIOS Y SERVICIOS	135.542.717,71	179.977.991	248.349.901,06	331.036.881,63	263.542.808,38	
PROPIEDADES RENTAS	2.646.292,20	1.613.569,94	1.728.685,05	3.878.464,82	5.528.363,97	
PROPIEDADES VENTAS	1.936.921,73	202.987,18	354.136,47	2.448.987	1.958.055,18	
RECURSOS DEL TESORO	51.370.509,14	415.064.740,21	51.109.069,31	64.004.037,08	97.318.792,68	
Sección adicional 1949	6.505.970,55	»	»	»	»	
Resultas (años anteriores)	»	»	»	»	18.607.251,22	
TOTAL	2.155.985.652,85	2.502.377.021,19	2.682.623.519,63	3.421.889.931,54	3.868.865.848,75	
RECURSOS LOCALES						
RECARGOS	113.447.390,86	238.468.040,33	123.067.380,19	178.956.090,09	213.080.692,31	
ARBITRIOS	4.482.734,02	5.506.175,86	8.090.945,20	4.064.198,84	2.435.140,37	
PARTICIPACIONES	2.667.704,33	2.948.790,48	2.807.290,91	5.274.376,66	5.309.526,34	
Resultas (años anteriores)	»	»	»	»	2.000.327,11	
TOTAL	120.597.829,21	146.923.006,67	133.965.616,30	188.294.665,79	222.825.686,13	

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º
El Interventor General,
Roza

Madrid, 10 de Julio de 1953.
El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

NUMERO 3

Pagos liquidados verificados durante el mes de febrero de 1953 y en el mes de enero anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

	EN EL MES DE FEBRERO		EN EL MES DE FEBRERO		EN EL MES DE FEBRERO		TOTAL DE LOS DOS MESES	
	Presupuesto de 1953	Resultas de ejecuciones cerradas	Presupuesto de 1953	Resultas de ejecuciones cerradas	TOTAL	Presupuesto de 1953	Resultas de ejecuciones cerradas	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO								
Jefatura del Estado	1.028.008,79	1.028.008,79				1.028.008,79		1.028.008,79
Consejo del Reino	51.276,45	51.276,45				51.276,45		51.276,45
Cortes Españolas								
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	11.568.200,90	11.568.200,90				11.568.200,90		11.568.200,90
Deuda pública	221.632,93	221.632,93				221.632,93		221.632,93
Clases pasivas	66.443.002,23	66.443.002,23				66.443.002,23		66.443.002,23
Tribunal de Cuentas	475.306,03	484.153,03				475.306,03		490.725,63
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES								
Presidencia del Gobierno	19.527.323,07	9.931.001,19	360.241.717,15	867.839,88	361.109.587,03	379.769.270,22	11.788.841,07	390.568.111,29
Ministerio de Asuntos Exteriores	6.360.031,06	4.058.950,39		439.194,65	4.498.145,04	5.300.031,06	4.498.145,04	9.858.176,10
Ministerio de Justicia	54.028.917,30	7.922.068,54	46.262,17	8.401.521,60	8.507.790,77	54.073.179,56	16.383.596,24	70.456.775,80
Ministerio del Ejército	179.068.962,36	32.884.573,08	5.538.733,43	4.405.708,32	10.004.441,75	184.665.695,79	37.200.281,40	221.955.977,19
Ministerio de Marina	48.856.233,84	160.561.051,79	233.315.877,58	14.059.187,75	257.375.075,33	292.722.111,42	174.620.240,54	466.892.360,96
Ministerio de la Gobernación	169.381.618,95	85.177.242,54	6.774.195,91	3.808.590,00	10.582.785,94	176.163.814,86	28.985.832,57	205.151.647,43
Ministerio de Obras Públicas	18.315.377,62	76.208.072,50	110.850,11	382.070,92	492.921,03	18.436.227,73	76.590.144,42	95.016.372,15
Ministerio de Educación Nacional	94.578.400,67	31.327.545,23	7.155,17	1.726.934,87	1.734.090,04	94.583.555,84	33.054.480,10	127.638.035,94
Ministerio de Trabajo	2.877.263,85	62.305,95	8.587,47	41.540,46	45.127,93	2.880.851,32	103.846,41	2.984.697,73
Ministerio de Industria	2.968.156,92	5.793.586,63		136.659,48	376.659,48	2.968.156,92	6.114.246,11	9.082.403,03
Ministerio de Agricultura	5.408.306,45	1.744.247,01	15.427,46	136.592,31	152.019,77	5.423.733,91	1.880.839,32	7.304.573,23
Ministerio del Aire	65.208.106,22	7.285.173,80	11.334.843,60	4.972.866,43	16.307.710,02	76.532.949,82	22.258.040,23	98.790.990,05
Ministerio de Comercio	11.701.418,59	836.610,29	2.000	1.033.228,58	1.035.238,58	11.703.418,59	1.869.838,87	13.573.257,46
Ministerio de Información y Turismo	4.233.106,44	6.761.189,68	2.016,66	628.185,45	630.202,11	4.235.123,10	6.389.385,13	10.624.508,23
Ministerio de Hacienda	11.472.070,11	1.824.859,38	55.861,86	610.969,94	666.861,80	11.527.931,97	2.435.839,32	13.963.791,29
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	21.850.276,08	17.260.775,28	2.637.444,46	6.077.132,42	8.714.576,88	27.567.730,54	29.357.907,10	56.925.637,64
Acción de España en Africa:								
Presidencia	1.236.066,51	13.568.666,66				1.236.066,51	13.568.666,66	14.804.733,17
Elérolto	63.534.318,59	1.872.774,82	3.346.147,80	9.302.069	10.648.147,80	44.881.468,39	11.174.774,82	56.056.243,21
Marina	80.921,77	2.971,83	73.396,80			154.308,57	2.971,83	157.280,40
Gobernación	914.453,42	26.248,05				514.453,42	26.248,05	540.701,47
Obras Públicas							8.679,98	8.679,98
Educación Nacional	166,66	416,66				500,000	500,000	1.000,000
Aire	460.987,19	460.987,19				1.554.635,49	22.860	1.577.500,68
Obligaciones a extinguir	24.104.026,34	78.801,39				24.025.225,00	160.604,39	25.185.829,39
TOTAL	860.808.137,43	464.738.051,50	709.965.804,57	81.690.082,22	791.655.886,80	1.573.844.542	542.434.133,73	2.116.278.676,53
RECURSOS LOCALES								
Recargos sobre las contribuciones del Estado	10.606.417,77					10.606.417,77		10.606.417,77
Arbitrios municipales	2.375.608,82					493.398,11		2.869.006,93
Participación en cuotas de contribuciones	18.936.123,44					6.857.572,86		25.793.696,30
TOTAL	131.918.150,03		284.327.834,27		284.327.834,27	43.434.681,74		43.434.681,74

NUMERO 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a febrero de los ejercicios de 1949 al de 1953, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1949	1950	1951	1952	1953
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Jefatura del Estado	914 430,58	939 430,58	939 430,58	1.043.008,79	1.038.008,79
Sección 2.ª—Consejo del Reino	44 999,95	42 109,87	46.276,53	49 609,86	51.276,45
Sección 3.ª—Cortes Españolas	3 129 125	3 254 125	3 254 125	4 173 639	4 173 689
Sección 4.ª—Consejo Nacional	7 412 816,48	8 329 483,14	8 329 483,14	12 572 316,92	16 035 031,61
Sección 5.ª—Deuda Pública	37 604 292,52	137 618 875,67	64 086 053,61	144 308 508,31	88 297 430,52
Sección 6.ª—Clases Pasivas	50 125 337,89	51 346 405,92	69 233 926,88	76 461 725,38	55 143 002,23
Sección 7.ª—Tribunal de Cuentas	407 034,53	441 519,16	442 909,42	491 502,96	490 725,65
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	10 925 297,62	299 811 272,73	300 597 799,89	26 621 746,39	390 568 111,29
Ministerio de Asuntos Exteriores	17 092 513,02	24 292 285,27	8 122 841,91	19 556 120,47	9 858 176,10
Ministerio de Justicia	44 576 285,23	49 748 795,73	48 540 811,15	77 392 960,20	70 456 775,80
Ministerio del Ejército	174 403 914,51	192 187 644,27	191 121 940,43	243 267 117,41	221 955 977,19
Ministerio de Marina	445 687 812,14	593 849 740,86	366 302 347,25	577 606 304,38	466 892 360,96
Ministerio de la Gobernación	225 616 639	240 315 015,45	267 353 531,23	305 627 792,59	265 151 647,43
Ministerio de Obras Públicas	48 542 199,29	59 354 824,96	93 730 318,95	112 870 276,04	95 016 372,15
Ministerio de Educación Nacional	79 273 110,48	76 391 164,17	85 646 037,21	100 314 826,14	127 638 035,94
Ministerio de Trabajo	20 242 499,45	3 468 181,57	71 470 083,99	10 482 140,86	2 384 697,73
Ministerio de Industria	28 648 642,22	21 820 418,09	14 057 944,63	7 957 838,71	9 082 403,03
Ministerio de Agricultura	5 322 615,25	10 163 464,29	5 231 565,19	6 621 644,02	7 304 573,23
Ministerio del Aire	68 869 805,61	68 115 390,37	83 897 007,54	83 762 174,20	88 800 990,05
Ministerio de Comercio	»	»	»	19 712 899,29	13 573 257,46
Ministerio de Información y Turismo	»	»	»	16 603 268,31	10 624 508,23
Ministerio de Hacienda	10 736 097,94	8 260 274,43	9 495 489,69	17 446 386,04	13 963 791,29
Gastos de las Contribuciones	40 290 813,20	59 664 399,31	37 695 107,65	51 598 087,16	50 925 628,24
Acción de España en África	62 141 279	104 631 593,41	71 377 644,77	91 603 736,17	74 082 134,87
Obligaciones a extinguir	23 209 080,31	23 165 952,49	24 828 818,99	30 983 787,35	29 159 420,49
TOTAL	1 405 556 441,82	2 037 812 387,77	1 825 671 295,63	2 039 130 126,95	2 117 268 075,73
RECURSOS LOCALES					
Recargos	276 993 570,38	293 355 540,82	277 314 259,51	345 215 515,99	387 783 380,47
Arbitrios	4 817 609,38	3 641 112,29	2 407 922,94	2 624 742,38	2 869 007,53
Participación en cuotas de las contribuciones	7 479 598,21	7 800 793,06	20 471 400,88	28 033 702,71	25 793 696,30
TOTAL	289 290 177,97	304 597 446,17	301 193 583,33	370 873 961,08	416 446 084,30

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 10 de julio de 1953

El Interventor General
Rozas

El Jefe de la Sección,
Marigno Ribón

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar, verificado durante el mes de abril de 1954

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
5 de abril	D. Fernando Escobar Escobar	Auxiliar Mayor de segunda clase. Jefe Administrativo del Sanatorio «18 de Julio» (San Sebastián).	Auxiliar Mayor de segunda clase. Jefe Administrativo del Sanatorio «Flor de Mayo» (Barcelona).	Libre elección.
5 de abril	D.ª María Angeles Martínez Alvarez	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Oviedo	Excedente	Artículo 41.
7 de abril	D. Saulo Cuesta Gutiérrez	Jefe de Administración de primera clase. con ascenso, en el Ministerio	Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid	Párrafo 3.º, artículo 3.º, Orden 24-5-1952
7 de abril	D. José Jiménez Peñuela	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Almería	Jefe de Negociado de tercera clase. Secretario Administrativo de la Escuela Nacional Puenicultura	Concurso.
7 de abril	D. José Gómez Escibano	Jefe de Negociado de primera clase en el Patronato Nacional Antituberculoso	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio.	Idem.
7 de abril	D. Carlos Olona Bravo	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Guadalajara	Jefe de Negociado de tercera clase en el Patronato Nacional Antituberculoso	Idem.
22 de abril	D. Wenceslao Baquedano Júdez	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Zaragoza	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Huesca	Párrafo 4.º, artículo 3.º, Orden 24-5-1952.
22 de abril	D.ª Milagros Mena Corral	Auxiliar de tercera clase en el Parque Móvil de Zaragoza, excedente forzosa	Auxiliar de segunda clase con el mismo destino y situación	Ant. 9-4-1954.
22 de abril	D.ª Adoración de la Torre Lázaro	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Guadalajara	Auxiliar de segunda clase en el mismo destino	Idem.
22 de abril	D.ª Dolores Tello García	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Salamanca	Auxiliar de primera clase en el mismo destino	Ant. 11-4-1954.
22 de abril	D.ª Trinidad Muñoz Vives	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Valencia	Auxiliar de segunda clase en el mismo destino	Idem.

Madrid, 10 de mayo de 1954.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto por el que se llama y emplaza a los comprendidos en el turno de «cesantes» de las Escalas de Vigilancia y Servicio de Telecomunicación que se citan, para cubrir vacantes de las clases a que pertenecen.

A efectos de proveer por el turno de «cesantes» en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117), vacantes de las clases a que pertenecen los comprendidos en dicho turno de las Escalas de Vigilancia y Servicio de Telecomunicación, don Leoncio Cejuela Castañeda, Celador de segunda clase; don José Monreal Luis, don Antonio Clemente Cases, don Benigno Ayuso Puerta, don Enrique Laloumet Rodriguez y don Alvaro Novoa Martin, Repartidores de primera clase; don Francisco Piñas Amor, don Francisco Rodriguez Garcia, don Julio Antonio Luis Santos, don Augusto León Cuevas y don Manuel Gallego Muñoz, Repartidores de segunda clase, por el presente—como segundo y último—se les llama y emplaza para que, dentro del término de quince días naturales, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, soliciten por escrito de esta Dirección General su reingreso al servicio activo, para desempeñar los respectivos empleos en el destino que las necesidades del tráfico aconsejen previniéndoles que de no efectuarlo les pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero Manuel Romero Cantos, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, de 23 de diciembre de 1847,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Manuel Romero Cantos, Portero de los Ministerios civiles con destino en la Escuela de Artes de Palma, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Poniendo a disposición de la «Empresa Constructora Internacional, S. A.» el remanente de la fianza constituida por la misma.

Excmo. y Magfco. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de fecha 20 de enero último, en la que se disponía fuera reducida la fianza depositada por la Empresa Constructora Internacional, S. A., de esta capital, de 1.005.040.43 pesetas, como garantía de las obras de construcción del edificio para Facultad de

Medicina y Hospital Clínico de Granada, a la cantidad de 269.004,20 pesetas, y, en su consecuencia, poner a disposición de dicha Empresa el remanente de la fianza que fué constituida.

Este Ministerio hace constar:

1.º Que los resguardos de la Caja General de Depósitos correspondientes a dicha fianza son los siguientes:

Número 296.616 de entrada, 126.740 de registro, de 445.000 pesetas, fecha 26 de febrero de 1952; número 304.733 de entrada, 131.902 de registro, de 280.000 pesetas, fecha 6 de junio de 1953; número 349.649 de entrada, 161.874 de registro, de 175.000 pesetas, fecha 28 de mayo de 1948, y número 358.878 de entrada, 168.952 de registro, de 100.000 pesetas, fecha 13 de diciembre de 1950.

2.º Que se autoriza al Excmo. Sr. Delegado central de Hacienda para que, simultáneamente a la constitución de la nueva fianza de 269.004,20 pesetas, sean cancelados totalmente los resguardos de la Caja General de Depósitos antes mencionados y que ascienden a 1.000.000 de pesetas, quedando sin cancelar el resguardo correspondiente a la fianza de 5.040,43 pesetas, depositada en metálico, por haber sufrido extravío, y cuyo expediente de solicitud de nuevo resguardo se sigue por los interesados, por lo que la parte de fianza que queda a disposición de la Empresa Constructora Internacional, S. A., es de 730.996,80 pesetas; y

3.º Que dicha fianza fué depositada por la Empresa Constructora Internacional, S. A., para responder de la ejecución de las obras de construcción de nuevo edificio para la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Granada.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. M. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. M. muchos años. Madrid, 10 de marzo de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Dirección General de Enseñanza Laboral

(Patronato de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra)

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor del Ciclo especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», en el número correspondiente al 30 de abril de 1954, publica la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor del Ciclo especial en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a partir de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de mayo de 1954.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

(Patronato de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres)

Convocando concursos para seleccionar un Profesor titular del Ciclo especial y un Maestro de taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», en su número correspondiente al día 3 de mayo de 1954, publica la con-

vocatoria de los concursos para seleccionar un Profesor titular del Ciclo especial y un Maestro de taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en África, Canarias o Baleares—, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 17 de mayo de 1954.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

(Patronato de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real)

Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor especial de Francés e Inglés en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», en su número correspondiente al día 7 de los actuales, publica la convocatoria del concurso para seleccionar un Profesor especial de Idiomas (francés e inglés), para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel.

El plazo para presentar instancias y solicitudes será de treinta días—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen

en Baleares, Canarias o Norte de África—, a partir de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 12 de mayo de 1954.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Rectificación a la resolución del concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatoria de Enfermedad, existentes en la provincia de Teruel, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de abril de 1954.

En relación con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de abril de 1954, sobre la resolución del concurso para cubrir vacantes de Especialistas del Seguro Obligatoria de Enfermedad en la provincia de Teruel, en el párrafo donde dice: «Don Luis Gracia Alvarez, Otorrinolaringología, Subsector de Alcañiz», debe decir: «Don Luis Gracia Alvarez, Otorrinolaringología, Sector de Teruel».

Madrid, 14 de mayo de 1954.—El Director general, P. D., M. Amolés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24-5-1954.

C. P. N. núm. 5.696, expedido en 29-12-1950 (sustituye y anula al 2.853, expedido en 11-3-1941)

LA IBERO T A N A G R A , S . A . :

Fábrica de loza.—Barrio de Adarzo. Santander

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Peso aproximado	Capacidad de producción
	Piezas	Tm.	Piezas
Loza fina en servicios de mesa, sanitario, tocador y aisladores para baja tensión	6.500.000	2.300	7.500.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la instalación de un taller-almacén concentrador de minerales de titanio en Carballo (La Coruña) de don Adolfo Ferreiro.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Adolfo Ferreiro García, mediante instancia de 28 de agosto de 1952, para montar un taller-almacén concentrador de minerales de titanio, por separación electromagnética, en la villa de Carballo, casa grande de la plaza del Mercado (La Coruña), según proyecto y presupuesto presentados ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, pidiendo autorización para montar las siguientes instalaciones:

Un molino de rodillos; una separadora electromagnética y los motores eléctricos correspondientes; uno, de 2 H. P. y otro, de 3 H. P.

La capacidad de tratamiento de estas

instalaciones será de diez toneladas de trabajo continuo de doble jornada.

Vistos los informes de los señores Ingeniero, Actuario y Jefe del Distrito Minero de La Coruña de fecha 20 de marzo de 1954; del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar de 4 de febrero de 1953, y de la Sección «Estaño, Volframio y Manganeso» de 24 de septiembre de 1953, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar la instalación del taller-almacén reseñado, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente resolución es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará que

Las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiendo efectuarse variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª Toda la maquinaria y elementos que constituirán estas instalaciones serán de procedencia nacional.

4.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

5.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

6.ª Si fuera necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándose debidamente su necesidad.

7.ª La instalación se hará necesariamente en el lugar indicado en el proyecto.

8.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que puedan causar a los colindantes y al personal en el interior y proximidades del taller, la producción de polvos y la evacuación de aguas residuales, deberá la Jefatura de Minas imponer las prescripciones adecuadas, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 226, 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1954.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Autorizando la legalización de maquinaria para elevación de aguas subterráneas en pozo sito en el paraje llamado «Las Lindes», del término de Santa Brigida, Las Palmas, propiedad de la Comunidad Las Lindes.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Saturnino Báez González, en nombre y representación de la Comunidad «Las Lindes», de la que es presidente, mediante instancia de 15 de febrero de 1952, solicitando la legalización administrativa de la maquinaria que tiene instalada para la elevación de las aguas subterráneas alumbradas de un pozo sito en el paraje «Las Lindes», en término de Santa Brigida (Las Palmas), según proyecto y presupuesto de 15 de febrero de 1952, componiéndose esencialmente aquellas instalaciones de la siguiente maquinaria:

A) Un motor Diesel monocilíndrico, marca «National», de 42 H. P.

B) Una bomba de pistón de tres cuerpos verticales, de talleres Isidro Godoy, capaz de aspirar 15 litros por segundo a 150 metros de elevación manométrica.

C) Dos cabrestantes de extracción: el uno, con freno de pie y de mano y con freno automático, y el otro, sólo con freno de mano.

D) Los necesarios aparatos auxiliares, engranajes, tuberías de señales y mando necesarios para completar esta instalación de elevación del agua alumbrada.

Vistos los informes del señor Ingeniero actuario de 25 de marzo de 1952 y del señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas de 25 de noviembre de 1953, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a la Comunidad «Las Lindes» el funcionamiento de la antedicha maquinaria y legalizar su situación administrativa, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

4.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1954.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

Autorizando la legalización de maquinaria para elevación de aguas subterráneas en pozo sito en «Maleza de San Francisco», en el término municipal de Mogán, propiedad de la Comunidad Veneguera.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Quintana Rodríguez, en nombre y representación de la Comunidad Veneguera, de la que es presidente, mediante instancia de 26 de marzo de 1952, solicitando la legalización administrativa de la maquinaria que tiene instalada para la elevación de las aguas subterráneas alumbradas en un pozo en «Maleza de San Francisco», del pago de Veneguera, término municipal de Mogán, de Las Palmas de Gran Canaria, según proyec-

to y presupuesto de 26 de enero de 1952, componiéndose esencialmente aquellas instalaciones de la siguiente maquinaria:

A) Un motor Diesel monocilíndrico marca «Blackstone», de 70 H. P.

B) Un motor Diesel monocilíndrico marca «Peter», de 40 H. P.

C) Un motor Diesel tetracilíndrico marca «Caterpillar», de 52 H. P.

D) Un motor Diesel tetracilíndrico marca «Caterpillar», de 40 H. P.

E) Una bomba de pistón de tres cuerpos marca «Aranzava», con capacidad para 20 litros por segundo y 200 metros manométricos de elevación.

F) Una bomba de impulsores centrífuga, marca «Layne», para diez litros por segundo a 200 metros de elevación.

G) Una bomba de impulsores centrífugos, marca «Layne», para 20 litros por segundo a 200 metros de elevación.

H) Un torno o cabrestante con frenos de pie y de mano para extracción de escombros y movimiento del personal.

I) Un compresor marca «Bético», para accionamiento de dos martillos perforadores; trabaja a siete kilogramos por centímetro cuadrado.

J) Los necesarios aparatos auxiliares, engranajes, tuberías de señales y mando necesarios para completar esta instalación de elevación del agua alumbrada.

Vistos los informes favorables del señor Ingeniero actuario de 6 de marzo de 1952, del señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas de 25 de noviembre de 1953, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a la Comunidad Veneguera el funcionamiento de la antedicha maquinaria instalada y legalizar su situación administrativa, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª Las prescripciones impuestas en el acta emitida por el señor Ingeniero actuario en 6 de marzo de 1952, se cumplimentarán en los plazos dispuestos en las mismas, contados desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose cuenta por éste a la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas de las fechas en que se haya dado cumplimiento a dichas condiciones.

4.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

5.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusiva de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1954.—El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.